AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN No. 411

(06 MAR 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada Menor cuantía No. 002-041 de 2026, cuyo objeto corresponde a: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMÁS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM."***

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y LAS DEMÁS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

C O N S I D E R A N D O:

Que, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuyo propósito es proveer soluciones logísticas enfocadas en abastecimientos de Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Estado. Para cumplir con esta misión, la ALFM debe llevar a cabo procesos administrativos y contractuales que aseguren su correcta ejecución.

En este sentido, la ALFM, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como objetivo apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas. Este proceso se realiza conforme a los fines establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)". En este marco, la ALFM debe procurar satisfacer las necesidades solicitadas mediante la adquisición de bienes y servicios que faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que deben salvaguardarse para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresan diariamente a la instalaciones de la Entidad, además del personal civil que labora en la entidad, también se encuentran vinculados militares, siendo necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada, que brinde mecanismos idóneos para el Control de acceso de visitantes y vehiculares en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares así:

- Oficina Principal: Calle 95 N°13-08 Edificio Trece Oficinas – Bogotá. D.C.

- Archivo Central: Carrera 50 N°15 -35 Puente Aranda
- Almacén General (Lote CAN): Carrera 50 N°27-51 Interior 1
- Lote El Castillo: Transversal 1 Este No.56-40 interior 1

Es importante resaltar que dentro de la estructura organizacional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y de seguridad, calificado, ni con las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Finalmente, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente al año 2024 y de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen "Tarifas mínimas para para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026", el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención.

Que, mediante memorando No. 2026110140007653 ALDAT-GA-SA-11014 del 21 de enero de 2026, la Adm de Emp. SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, Directora Administrativa y de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicita adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMÁS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLÉGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM".

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 11126 de fecha 11 de febrero de 2026, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($583.847.796.00)** bajo los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 (Servicio de Soporte), recurso 20 CSF y A-05-01-02-008-005 (Servicio de Soporte), recurso 20 CSF, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación., expedido por el Jefe De presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares . .

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la escogencia del contratista se, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada" "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 24 de febrero de 2026 se publicó en la Plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección por el término de 5 días, y se colocó a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles oferentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que, en el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones respecto de su contenido, dándose respuesta a las mismas; las cuales se encuentran publicadas en la página de SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación

Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.**

Que, el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Que, el día 05 de marzo de 2026, se llevó a cabo la reunión de Comité de Unidad Asesora, con el fin de recomendar la publicación de los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SA MC 002-041-2026, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que, la señora Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 002-041-2026, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMÁS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM"***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de la siguiente manera:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Secretario (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 002-041-2026**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren

	debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($566.424.957,00)**, incluido IVA, gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **24 DE FEBRERO DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **Hasta el día 03 DE MARZO DE 2026, A LAS 16:30 horas.**
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	Cuando aplique- Los interesados podrán solicitar la limitación del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, **No es susceptible de ser limitado a Mipymes.**
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 06 DE MARZO DE 2026**
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Expedición del acto administrativo de apertura.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **Fecha:** el **06 DE MARZO DE 2026**
1.11. Plazo para manifestación de interés	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** Hasta el **11 DE MARZO DE 2026 A LAS 16:30 HORAS**
1.12. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: HASTA 12 DE MARZO DE 2026 16:30 HORAS**

1.13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **16 DE MARZO DE 2026 16:30 HORAS**
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 17 DE MARZO DE 2026 19:00 HORAS**
1.15. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE MARZO DE 2026 08:00 HORAS**
1.16. Apertura de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE MARZO DE 2026 08:03 HORAS**
1.17. Informe de presentación de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE MARZO DE 2026 08:05 HORAS**
1.18. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 20 DE MARZO DE 2026 16:30 HORAS**
1.19. Traslado de los Informes de Evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: HASTA EL 26 DE MARZO DE 2026 A LAS 16:30**
1.20. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	**Fecha: HASTA 27 DE MARZO DE 2026 16:30 HORAS**
1.21. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 30 DE MARZO DE 2026 16:30 HORAS**
1.22. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles

	siguientes a la adjudicación.
1.23. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.24. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C. a los, 06 MAR 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General (E)
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Revisó: Abg Rita Yaneth Fuentes M.
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

Elaboró: PD María Jose Toncel vergel
Grupo Precontractual